

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Habilitado-Pagador del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con residencia en Madrid.

Se anuncia la vacante de Habilitado-Pagador del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con residencia en Madrid, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas o de los Cuerpos Generales Administrativo o Auxiliar adscritos al Departamento y con residencia en esta localidad para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su petición.

Se considerará mérito preferente el tener conocimientos o aptitudes en materias de contabilidad y administración de Organismos o Empresas públicas o privadas. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del Jefe del Organismo o de la Empresa en que se han prestado servicios.

En el caso de que el funcionario designado para proveer la plaza en cuestión pertenezca al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas percibirá el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre y emolumentos complementarios correspondientes, con arreglo a lo previsto por la Instrucción de remuneraciones del personal al servicio del Departamento de 10 de junio de 1964, y será declarado en situación de supernumerario como comprendido en el supuesto previsto por el artículo 46 1. a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

En el supuesto de que el nombrado para la vacante pertenezca a los Cuerpos Generales citados será adscrito al indicado Organismo en situación de activo en tanto se gestiona del Consejo de Ministros la aprobación del crédito necesario para el abono de su sueldo con cargo al presupuesto del citado Organismo autónomo y, una vez obtenida esta aprobación, pasará a la indicada situación de supernumerario como comprendido en el supuesto previsto por el aludido precepto, previa autorización y declaración en tal situación por la Presidencia del Gobierno. Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Taquimecanógrafo de primera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo 1 del Decreto 145/64 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafo de primera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas con el haber anual de 15.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y una remuneración también anual, que podrá llegar a las 18.000 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueren por delitos culposos.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es de sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se comprometerá, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud

vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre y asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.
- Operaciones aritméticas sobre descuentos de Utilidades, Seguros Sociales y reparto del Fondo de Plus Familiar.

Sexta.—Se considerarán como méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El candidato que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario en prácticas, con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberá seguir con resultado satisfactorio un período de prácticas de tres meses. Superado el período de prácticas, en su caso, se conferirá al candidato calificado como apto el nombramiento de funcionario de carrera.

Novena.—El opositor que sea aprobado deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de Camineros del Estado para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 12 de abril de 1967 para celebrar concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Capataz de cuadrilla, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1237/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 del vigente Reglamento y la autorización de la Dirección General, podrán concurrir a la convocatoria los individuos pertenecientes al Cuerpo de Camineros del Estado, con una antigüedad mínima de un año.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General del Cuerpo.

El concurso-oposición tendrá lugar en Toledo en el día, hora y lugar que se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos al mismo.

El examen versará sobre temas específicos de la misión a realizar por el Capataz de cuadrilla, tal como se define en el artículo sexto del Reglamento.

Toledo, 15 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Alvarez.—2.615-E.